

BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA POLITICA EN CONTRA DEL CERCENAMIENTO DE ALETAS DE TIBURÓN (ANTI SHARK FINNING)

26 febrero 2009 y enmendada a 30 de noviembre de 2022.

En cumplimiento con la medida de conservación 3.1 de ISSF

Prohibición de transacciones entre compañías sin una Política pública prohibiendo el aleteo de tiburones.

Cantábrica de Túnidos S.A., Gestra Corporation y Oakcity tuna fishing corporation, S.A.U.

No se permite la práctica de aleteo de tiburones en ninguno de nuestros buques, se define esta práctica como la extracción y retención de cualquier aleta de tiburón, mientras se descarta el resto del tiburón al mar. Y en caso de ser retenido, guardado o desembarcado por motivos ajenos, mantendrán sus aletas naturalmente.

Esta declaración está visible en todos los buques pesqueros de la compañía en los idiomas comúnmente hablados a bordo.

Esta Política fue adoptada el 26 de febrero de 2009 y enmendada a 30 de noviembre de 2022.